

ETIQUETADO FRONTAL

PODER LEGISLATIVO

DISTORSIONES PROYECTO DE LEY

“ALIMENTACION SALUDABLE”

Diciembre 2020

Proyecto de Ley “Promoción de la Alimentación Saludable”

- Media sanción Cámara de Senadores
- En tratamiento Cámara de Diputados.

(Legislación General, Acción Social y Salud Pública, Defensa del Consumidor, Industria)

- La industria está a favor de la implementación de un etiquetado frontal.
- La resolución del tema debe ser armonizada en el ámbito del MERCOSUR, aspecto no contemplado de esta manera dentro del proyecto de ley.
- La industria aun espera la instancia de trabajo conjunto para debatir aspectos técnicos y así poder contar con la mirada del sector productivo.
- El proyecto de ley no da lugar a la reformulación ni reconversión de la industria con productos que se ajusten a las necesidades del consumidor.
- La industria considera que el etiquetado frontal debe permitir hacer una elección informada propiciando la libre elección del consumidor y su empoderamiento al momento de adquirir un producto, en función a sus necesidades, sin la necesidad de demonizar ningún producto.

Proyecto de Ley “Promoción de la Alimentación Saludable” Etiquetado Frontal.

Perfil de nutrientes – OPS. Ejemplos de casos distorsivos

Considerando que para el perfil de OPS, casi la sola “presencia” de azúcares, grasas y sodio, sean estos agregados o intrínsecos, supera los límites establecidos, más del 90% de los alimentos y bebidas que actualmente se comercializan en nuestro país quedarán etiquetados con el sello negro.

Alimentos que están dentro de los grupos recomendado por las guías alimentarias para la población argentina elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación, con mínimo grado de procesamiento y sin agregado de “nutrientes críticos”, al no haber sido exceptuados por el proyecto de ley, entendemos que llevarían advertencias.

Estos alimentos tienen más de ≥ 275 kcal/100 g (*)



340 kcal/100g



334 kcal/100g



340 kcal/100g



350 kcal/100g



350 kcal/100g



320 kcal/100g

(*) El proyecto de ley establece advertencia para calorías pero no su valor máximo, por ello se ha tomado el valor máximo de Chile y México que han tomado como referencia el perfil de OPS

Proyecto de Ley “Promoción de la Alimentación Saludable” Etiquetado Frontal.

Perfil de nutrientes – OPS. Ejemplos de casos distorsivos

Los productos lácteos que están dentro de los grupos recomendado para la población argentina, quedarían etiquetados con tres sellos considerando lo establecido por el proyecto de ley, ya que el mismo no los exceptúa ni considera el contenido intrínseco de cada uno de estos nutrientes en el producto, como ser la lactosa (azúcar) o grasa de la leche.



Proyecto de Ley “Promoción de la Alimentación Saludable” Etiquetado Frontal.

Perfil de nutrientes – OPS. Ejemplos de casos distorsivos

- Vegetales envasados llevarían advertencia de EXCESO DE GRASAS TOTALES, AZÚCARES y SODIO, aún cuando NO se les han adicionado.
- Las Guías alimentarias para la población argentina recomiendan el consumo de estos alimentos.



Cada 100g

$$\frac{\text{Azúcares}}{\text{kcal}} = \frac{2,3 \text{ g} \times 4 \text{ kcal}}{59 \text{ kcal}} = 15\%$$



Cada 100g

$$\frac{\text{Grasas totales}}{\text{kcal}} = \frac{2,5 \text{ g} \times 9 \text{ kcal}}{59 \text{ kcal}} = 38\%$$

**No tiene agregado
de grasas ni de
azúcar

(es el contenido
natural del vegetal).**

()El proyecto de ley establece advertencia para calorías pero no su valor máximo, por ello se ha tomado el valor máximo de Chile y México que han tomado como referencia el perfil de OPS*

GRACIAS